



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON



Oficina de Transferencia de Investigación  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL ESTUDIO Y ADOPCION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION CIVIL NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES INDUSTRIALES GRAVES CON POSIBLES REPERCUSIONES EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2001

### REUNIDOS

De una parte el Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de fecha 24 de abril de 2001.

De otra, la Oficina de Transferencias Resultado de Investigación ( O.T.R.I. ) de la Universidad de Zaragoza, representada por su Director Gerente D. Gerardo Sanz Saiz.

### EXPONEN

1º) Que con fecha 2 de octubre de 1989 se firmó un Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza con objeto de incrementar su nivel de cooperación mediante compromisos posteriores para los que, entre otros, establece como objetivos específicos:

- \* Concertar Convenios de investigación respecto de materias de mutuo interés.
- \* Encomendar trabajos o estudios determinados en régimen de bilateralidad.

2º) En el Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se le encomiendan a la Dirección General de Interior las funciones asumidas en materia de Protección Civil.

3º) Que un equipo de investigación del Centro Politécnico Superior de Ingenieros de la Universidad de Zaragoza, dirigido por la doctora Dña. Cristina Nerín de la Puerta, viene prestando su colaboración a esta Diputación General de Aragón en lo referente al estudio de los riesgos de accidentes graves que, generados en ciertas actividades industriales, puedan llegar a afectar a las personas, bienes o al medio ambiente del exterior de esas industrias.

4º) Que entre estas actividades industriales se encuentra el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o canalizaciones.

5º) Que para el ejercicio del año 2001 es necesario celebrar un nuevo Convenio que permita continuar con las actividades de planificación del Servicio de Seguridad y Protección Civil en materia de riesgos industriales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en el ámbito del Convenio Marco que tienen suscrito ambas Instituciones desean formalizar el presente compromiso con arreglo a las siguientes

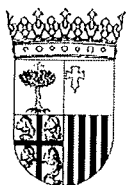
### CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el análisis y evaluación de la información relativa a las actividades industriales capaces de generar accidentes graves con repercusiones importantes en el exterior de las propias instalaciones, así como elaborar, optimizar y actualizar planes de Protección Civil relacionados con la fabricación, almacenamiento o transporte de sustancias peligrosas.

SEGUNDA: Las actuaciones concretas que se desarrollarán en su ejecución son las siguientes:

1. Estudio y evaluación de las notificaciones que se reciban, relacionadas con el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas.
2. Estudio y evaluación de los planes de emergencia interior que se reciban, relacionados con el citado Real Decreto
3. Actualización de la base de datos en que se viene recogiendo la información contenida en las notificaciones y las observaciones y análisis de su contenido.
4. Diseño de una base de datos que permita la grabación y explotación de los datos que se vayan recibiendo sobre los flujos de mercancías peligrosas que transiten por Aragón.
5. A partir de la actualización mencionada en el punto anterior, modificar lo que proceda en el Plan Especial de Protección Civil ante accidentes por emergencias en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, PROCIMER.
6. Actualización y mejora de los programas informáticos de análisis de consecuencias FIREX y TOXIC utilizados en la planificación de Protección Civil.
7. Actualización permanente de la página web del grupo GUIAR, en conexión con la página del Servicio de Seguridad y Protección Civil en lo relacionado con los Planes de actuación ante accidentes graves. Ampliación a otros nuevos contenidos.
8. Asesoramiento permanente al Servicio de Seguridad y Protección Civil sobre todos los aspectos relacionados con la aplicación a la Comunidad Autónoma de Aragón del Real Decreto 1254/99, sobre accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
9. Elaboración de informes, estudios, trabajos, etc. relacionados con la modificación de la Directriz Básica de Riesgo Químico, actualmente en trámite de discusión técnica.
10. Asesoramiento permanente, a través de la Dirección General de Interior, a los distintos Departamentos de la Diputación General de Aragón en casos puntuales relacionados con el sector químico, sobre los riesgos derivados de la actividad industrial para las personas, los bienes y el medio ambiente.

TERCERA: El trabajo se realizará por el grupo de Investigación dirigido por la doctora Dña. Cristina Nerín de la Puerta, del Centro Politécnico Superior de Ingenieros de la Universidad de Zaragoza.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**



*Oficina de Transferencia de Investigación*  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



CUARTA: En caso necesario, la Dirección General de Interior será la interlocutora entre los distintos Departamentos de la Diputación General de Aragón y la Directora del Grupo de Investigación.

QUINTA: La Dirección General de Interior supervisará el desarrollo del presente Convenio y los trabajos que de él se deriven.

SEXTA: La Diputación General de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza a través de la OTRI, la cantidad de TRECE MILLONES DE PESETAS ( 13.000.000 ptas. ), para la realización del trabajo, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.121.3.227.06 del vigente Presupuesto de 2001.

SEPTIMA: Las actuaciones y trabajos enumerados en la cláusula 2ª deberán estar concluidos y entregados a la Director General de Interior antes del 30 de noviembre de 2001. El abono requerirá la certificación de conformidad de la Dirección General de Interior.

OCTAVA: Por el grupo de investigación se garantizará la confidencialidad de los datos recibidos, tanto de las Empresas implicadas como de la Administración.

NOVENA: Si como resultado de los trabajos realizados resulta alguna publicación de aspectos no confidenciales, se indicará en la publicación la existencia del presente Convenio.

DECIMA: El plazo de vigencia de este Convenio terminará el 31 de diciembre de 2001

Leído este Convenio por las partes y en prueba de conformidad con el contenido del mismo, lo firman y rubrican en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

José Angel Biel Rivera

Vicépresidente del Gobierno y  
Consejero de Presidencia y  
Relaciones Institucionales

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Gerardo Sanz Saiz

Director Gerente de la Oficina de  
Transferencias Resultado de  
Investigación

*Oficina de Transferencia de Investigación*  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 24042001/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 24 de abril de 2001, se adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Universidad de Zaragoza, para el estudio y adopción de medidas de Protección Civil necesarias para el control de los riesgos inherentes a los accidentes industriales graves con posibles repercusiones en el exterior de las instalaciones industriales. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de trece millones de pesetas (13.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.121.3.227.06, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2001. (Se adjunta fotocopia del documento contable A). Tercero.- Facultar al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de abril de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,